



Oficio No. 1296
Villavicencio, 04 de diciembre de 2020

Señor Pagador
COMANDO EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA
Sección de Nómina
Bogotá D.C.

Ref. Proceso N°: 500013110004 2012 00144 00
Tipo de Proceso: DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: JESÚS ANTONIO VARGAS ARISTIZÁBAL
Demandado: MARTHA INÉS CORTÉS HERNÁNDEZ

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2020 dictado dentro del proceso de la referencia, me permito oficialarle solicitando que en adelante la cuota de alimentos y las cuotas extraordinarias que se está descontando por nómina del demandado JESÚS ANTONIO VARGAS ARISTIZÁBAL, identificado con la la cédula de ciudadanía No. 86.067.141, sea consignada en la cuenta bancaria No. 24100473869 del Banco CAJA SOCIAL, a nombre de MARHTA INÉS CORTÉS HERNÁNDEZ, con cédula No. 30.083.036.

Se advierte, que solo se debe consignar en la cuenta de ahorro antes mencionada, el descuentos de nómina de la cuota de alimentos y cuotas extraordinarias, toda vez que, el embargo y retención del 30% ordenado al salario del demandado en el proceso ejecutivo, se debe seguir consignando en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, como tipo 1.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9c6ab62bd11451aeef9d3523318c5c9cd7c42eb10fceb1c98a1b2eea188495b**

Documento generado en 09/12/2020 02:30:47 p.m.